

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-MDN-ALC

Villa Monte Alegre, 09 de enero del año 2026

VISTO:

El Informe N°008-2026-MDN-GIAT-SGCPUR-DASS, de fecha 07 de enero del 2026; Informe N°005-2026-MDN-GM-GIAT/EFQV de fecha 08 de enero del 2026; Informe Legal N°007-2026-MDN-ALC-GM-OGAJ/ERC de fecha 09 de enero del 2026; Memorando N°001-2026-MDN-ALC de fecha 09 de enero del 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, según artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 es política de conducir la política personal de la Municipalidad de acuerdo a la, Atribución del Alcalde, "Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza",

Que, el artículo 28° de la Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, dispone que: "Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular



Que, el artículo 27° del Reglamento (Decreto Supremo N°017-2006-VIVIENDA) de los Títulos II y III de la Ley N°28687 señala que las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión Informal o la Municipalidad Provincial cuando se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos, por lo que cabe indicar, que la constancia de Posesión no puede ser considerada como una acción de formalización de posesionarios informales, ya que los servicios básicos, son considerados como una condición indispensables para el bienestar físico, psicológico, social y conocido del ser humano, a fin de mejorar de esta manera el nivel, estándar y la calidad de vida de los Asentamientos Humanos garantizando de esta manera el respeto de los derechos, la protección y el mejoramiento del ser humano, por lo que las constancias de posesión son exclusivamente para los fines a que se refiere las normas señalada.



Que, mediante, la Primera, Disposición Complementarias y Finales, Ley N° 31560 establece que, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico deben entenderse también referidas a las competencias de la Municipalidad Distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su jurisdicción distrital; Asimismo, en la Cuarta Disposición Complementarias y Finales; Las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.



Que, como puede evidenciarse la precitada ley otorga de competencias a las Municipalidades Distritales, respecto al proceso de titulación de predios urbanos, permitiéndoles desarrollar de forma directa el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico-legal de las posesiones informales en su jurisdicción. Todo ello, con el objetivo de contribuir de forma descentralizada que los pobladores de los centros poblacionales de su jurisdicción local puedan



acceder a la titularidad de su predio que además constituye un derecho fundamental estipulado en el artículo 2 inciso 16 de nuestra Constitución Política del Perú, reduciendo con la brecha de desigualdades, permitiéndoles así la seguridad jurídica de sus predios, la incorporación de sus activos a una economía social de mercado, cuyos títulos puedan ser intercambiados, logren beneficiarse del incremento del valor de los predios y accedan a servicios de infraestructura básica (acceso a programas y subsidios tales como el programa Techo Propio y el Bono Familiar Habitacional), garantizando su derecho a la propiedad, generando así el desarrollo local que incluye la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social y equilibrio espacial y territorial, teniendo como objetivo primordial elevar la calidad de vida de cada uno de los pobladores que viven en la localidad; por lo que resulta necesario dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de lo establecido en la Ley N°31560 en el Distrito de Neshuya, Provincia de Padre abad - Departamento Ucayali.



Que, es política de este gobierno municipal, promover la formalización urbana dentro de su circunscripción territorial, con la finalidad de dotar de instrumentos jurídicos que permitan el acceso, ejercicio y defensa del derecho de la propiedad, a través de los instrumentos de formalización que la ley prevé y que permita el acceso al crédito y a diversos programas del Estado, que contribuyan en el desarrollo de la población.



Que, en ese sentido se tiene la Ordenanza Municipal N°003-2025-MDN, de fecha 28 de febrero del año 2025, que en su artículo 2° señala APROBAR, la Directiva N°02-2025-MDN "PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN PREDIOS URBANOS MARGINALES (ZONA DE EXPANSION URBANA: Asentamiento Humanos, Juntas Vecinales, Pueblos Jóvenes, Comité de Pro Titulación, Asociaciones de Vivienda y Otras Formas de organización de Base) y URBANO RURAL (Caseríos y Centros Poblados) de la Jurisdicción, del Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali", el mismo que cuenta con VIII Títulos; el mismo que como anexo forma parte íntegra de la presente Ordenanza; constituyendo a la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano y Rural, el órgano técnico de la municipalidad encargada de desarrollar y ejecutar todas las acciones conducentes a la formalización predial urbana tanto en propiedad estatal o privada en el marco de las normas de formalización vigentes, en cuanto COFOPRI o la Municipalidad Provincial de Padre Abad no se encuentren ejecutando acciones de formalización de manera exclusiva.



Que, aunando a lo mencionado en el párrafo anterior, la Directiva N°02-2025-MDN "PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN PREDIOS URBANOS MARGINALES (ZONA DE EXPANSION URBANA: Asentamiento Humanos, Juntas Vecinales, Pueblos Jóvenes, Comité de Pro Titulación, Asociaciones de Vivienda y Otras Formas de organización de Base) y URBANO RURAL (Caseríos y Centros Poblados) de la Jurisdicción, del Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, señala en su Artículo VI, Disposiciones Específicas, 6.1.1.2. Transferencia de Propiedad Privada a favor de la Municipalidad Distrital de Neshuya. con Fines Operativos de formalización de la Propiedad Informal y Saneamiento Físico Legal, los requisitos que son los siguientes: a) Solicitud con firma certificada, b) Copia de DNI fedateada, c) Copia Literal (30 días) de la partida registral de inscripción del terreno a transferir, d) Pago por Trámite, e) Pago por Inspección Ocular (...).



Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente informe, son de responsabilidad de sus emisores.



Que, mediante Informe N°008-2026-MDN-GIAT-SGCPUR-DASS de fecha 07 de enero del 2026, Subgerencia de Catastro, Planeamiento Urbano y Rural, REMITE Publicación de 42 beneficiarios aptos para el otorgamiento de título de propiedad Urbana pertenecientes a la JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO (35), JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO (1), JUNTA VECINAL



BELLO AMANECER (1), JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE (3), JUNTA VECINAL LOS ROBLES DE NESHUYA (1) Y CENTRO POBLADOCASERIO SANTA ROSA DE GUINEA (1),

Que, mediante Informe N°005-2026-MDN-GM-GIAT-EFQV, de fecha 08 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, REMITE lista de 42 beneficiarios aptos para el otorgamiento de título de propiedad urbana - Jurisdicción de Neshuya, concluyendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de Título de Propiedad Urbana pertenecientes a la JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO (35), JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO (1), JUNTA VECINAL BELLO AMANECER (1), JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE (3), JUNTA VECINAL LOS ROBLES DE NESHUYA (1) Y CENTRO POBLADOCASERIO SANTA ROSA DE GUINEA (1), siendo en total 42 expedientes que se encuentran CONFORME.

Que, mediante Informe Legal N°007-2026-MDN-GM-OGAJ/ERC de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por la Jefatura de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA; PRIMERO: El proceso se ha ceñido estrictamente a la Ordenanza Municipal N°003-2025-MDN y la Ley N°27444 (...) TERCERO: (...) se considera VIABLE proceder con la formalización final y entrega de los títulos de propiedad a los 42 beneficiarios, a la JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO (35), JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO (1), JUNTA VECINAL BELLO AMANECER (1), JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE (3), JUNTA VECINAL LOS ROBLES DE NESHUYA (1) Y CENTRO POBLADOCASERIO SANTA ROSA DE GUINEA (1).

Que, con Memorando N°001-2026-MDN-ALC de fecha de enero del 2026, el Despacho de Alcaldía requiere la proyección de la resolución de alcaldía respecto al Otorgamiento de Títulos de lotes de terrenos de la Jurisdicción de Neshuya, pertenecientes a la JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO (35), JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO (1), JUNTA VECINAL BELLO AMANECER (1), JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE (3), JUNTA VECINAL LOS ROBLES DE NESHUYA (1) Y CENTRO POBLADOCASERIO SANTA ROSA DE GUINEA (1).

Que, es preciso mencionar que las opiniones legales que emita esta Oficina General de Asesoría Jurídica tienen carácter consultivo y orientador respecto a la interpretación de la normativa de carácter general, por lo tanto, se considera VIABLE continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante Acto Resolutivo sobre el otorgamiento de Título de Propiedad Urbana pertenecientes a la JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO (35), JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO (1), JUNTA VECINAL BELLO AMANECER (1), JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE (3), JUNTA VECINAL LOS ROBLES DE NESHUYA (1) Y CENTRO POBLADOCASERIO SANTA ROSA DE GUINEA (1), siendo en total 41 expedientes que se encuentra CONFORME

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ADJUDICACIÓN de Lotes de Terreno de la Jurisdicción de Neshuya, pertenecientes a la Junta Vecinal Nuevo Desarrollo (35), Junta Vecinal 21 de Febrero (1), Junta Vecinal Bello Amanecer (1), Junta Vecinal 29 de Diciembre (3), Junta Vecinal los Robles de Neshuya (1) y Centro Poblado Caserío Santa Rosa de Guinea (1), consecuentemente proceder al otorgamiento de títulos de propiedad urbana a favor de 42 beneficiarios, quienes encuentran descritos, conforme a la siguiente lista

APTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD URBANA - JURISDICCION DEL DISTRITO DE NESHUYA - GRUPO 4.

Nº	MZ	LT	AREA	PERIMETRO	EXP. EXT.	FECHA	MODALIDAD	P.E.	Nº DE TITULO	APELLIDOS Y NOMBRES 1	DNI 1	STADO CIVIL	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1	E	1	302.49	79.16	04151-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231584	345	FERNANDEZ CUBAS, VILMER	44833916	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
2	F	3	304.90	80.58	04147-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231598	346	GOMEZ RAMIREZ, KEREN	46922755	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
3	F	5	300.46	80.26	04183-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231600	347	DIAZ FABIAN, ELENA	80528385	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
4	F	8	308.32	80.67	04146-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231603	348	RAMOS PACHECO, ALEJANDRINA VERONICA	20740056	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
5	F	11	306.47	80.23	04184-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231604	349	CAMARENA CASO, MAXIMO HERMENEGILDO	20686681	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
6	F	15	303.18	79.55	04188-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231606	350	ALVARADO DIAZ, OSVER EDGAR CHAVEZ LLAMOGA, JUSTINA	42991011 27073489	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
7	F	15	291.82	78.90	04155-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231610	351	ISUIZA SATALAYA, SOYLA	00183054	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
8	F	21	294.45	80.03	04180-2025	6/10/2025	GRATUITO	11231616	352	BONIFACIO BEATO, GREGORIO TARAZONA ORBESO, SABINA	22496197 45586410	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
9	F	23	299.13	80.36	04164-2025	6/10/2025	GRATUITO	11231618	353	LEYVA ALVAREZ, DONATO	22986338	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
10	G	10	303.33	80.39	04170-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231629	354	MATOS PAREDES, CARMEN AMANDA COLCHADO SALDOVAR CARTHER	46461351 42676697	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
11	G	13	307.77	80.55	04166-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231630	355	VILLANUEVA RESURRECCION, NORITH	41912237	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
12	G	13	285.71	78.81	04144-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231632	356	CELIUS VALLES, ROSARIO	22982770	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
13	G	15	291.44	79.19	04139-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231634	357	SALDAÑA CONDOR, MARIA ROSALINA	47890128	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
14	G	16	295.73	79.36	04140-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231635	358	ALVARADO MUÑOZ, LUCIANO	27073070	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
15	G	18	298.35	79.37	04125-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231637	359	RIOS GUERRA, ACELA	23156836	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
16	G	20	292.68	79.64	04178-2025	6/10/2025	GRATUITO	11231639	360	RODRIGUEZ AREVALO, ENDERSON	41623940	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
17	G	23	301.53	80.45	04138-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231642	361	GOMEZ OCHOA, MARCIAL	21148023	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
18	H	2	200	60	04137-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231645	362	CATASHUNGA RIMACHI, CARLOTA VILLENNA CATASHUNGA, WILDER	05252882 00029407	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
19	H	4	200.00	60.00	04175-2025	6/10/2025	GRATUITO	11231647	363	HUAMAN NOBLEJAS, ELVIRA	09531370	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
20	H	4	299.56	79.97	04294-2025	20/10/2025	GRATUITO	11231651	364	CABRERA ACHA, EUROSINA	27840468	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
21	H	10	300	80	04123-2025	6/10/2025	GRATUITO	11231653	365	MELGAREJO DE LA CRUZ, DAVID MIRAVAL DEPAZ, FELICIANA FRANCISCA	40652720 41391573	CASADO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
22	H	2	263.25	77.12	04127-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231660	366	CASTILLO MALPARTIDA, DANTE SHUPINGAHUA GUERRA DE CASTILLO, MABEL MANELY	23012549 44709342	CASADO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
23	K	3	291.79	79.40	04129-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231661	367	VILLANERA ROSAS MIRIAN	23155682	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
24	K	10	209.20	75.14	04134-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231668	368	ABREGU ARROYO, ENRIQUE CRIANO	20071331	DIVORCIADO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
25	J	6	232.30	63.42	3553-2025	3/10/7/2025	GRATUITO	11229478	369	RODRIGUEZ ALBERCA LUIS ALBERTO	48367411	SOLTERO	JUNTA VECINAL LOS ROBLES DE NESHUYA
26	J	20	368.88	84.63	03690-2025	11/08/2025	ONEROSO	11229542	370	VILLOGAS TRUJILLO, DEYSI LUCILA	42888438	SOLTERO	JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE
27	J	20	439.85	89.28	3665-2025	7/08/2025	ONEROSO	11229543	371	TORRE PINO, DELFIN FLORES ECHEVARRIA, REYNA MARIA	23367279 23385190	SOLTERO	JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE
28	J	20	582.75	100.03	03729-2025	13/08/2025	ONEROSO	11229559	372	CRUZ PADILLA, MODESTO CHANTA HUAMAN, ALEJANDRINA	00810558 00836518	CASADO	JUNTA VECINAL 29 DE DICIEMBRE
29	H	2	139.33	47.99	03654-2025	7/08/2025	ONEROSO	11226319	373	FLORES MALPARTIDA, IGNACIO	20971629	SOLTERO	JUNTA VECINAL BELLO AMANECER
30	OI	7	313.11	81.57	04884-2025	17/12/2025	ONEROSO	11226265	374	LLAVE CASTAÑEDA, LUIS ARMANDO GARCIA PEREZ, GADE ELIZABETH	43388982 44020193	SOLTERO	JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO
31	D	5	604	112.45	03897-2025	3/09/2025	ONEROSO	P19039524	375	SOLANO LIMAS, ROBERT DALIS CHUMBE BURGA, ESTEFITA DE JESUS	46270844 76736224	CASADO	CENTRO POBLADO CASERIO SANTA ROSA DE GUINEA
32	F	12	311.37	80.18	04150-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231595	377	PACAYA TANGO, MERCEDES	48402475	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
33	F	13	293.49	79.27	04162-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231608	378	ROBLES ROJAS, MIGUEL CHAMORRO SANTIAGO DE ROBLES, MARIA ELENA	21083357 40425186	CASADO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
34	F	24	313.51	81.55	04165-2025	6/10/2025	ONEROSO	11231619	379	JARA PEREZ, ANAXIMANDRO MEDINA HERNANDEZ, ZOILA	01059328 01059628	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
35	G	4	309.82	81.11	04145-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231623	380	ROJAS BECERRA, VILMA ELENA	00066312	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
36	G	22	305.77	80.86	04141-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231641	381	TRONCOS GAMARRA, LUZ MARCELO	73593819	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
37	K	11	336.88	83.31	04135-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231679	382	RUZ CUMAPA, OLIER CACHIQUE MACA, JAKELINE	21140966 43864929	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
38	K	7	306.88	81.75	04143-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231683	383	PAREDES PAREDES, MARILU	00183112	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
39	K	5	314.67	80.82	04132-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231663	384	VILCA PIEROLA, SELAY MIZAR	42721535	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
40	F	7	304.72	80.71	04185-2025	6/10/2025	GRATUITO	11231602	385	TANTARICO DIAZ, GLADIS NOEMI	00949043	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
41	G	17	296.76	79.35	04136-2025	3/10/2025	ONEROSO	11231638	387	PUELLES GERALDO, ELVA GUERRERO GUERRERO, RICARDO	27857967 00924577	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO
42	K	22	329.67	82.64	04131-2025	3/10/2025	GRATUITO	11231680	388	HENRIQUEZ VASQUEZ, MAGALY YOLANDA	76074311	SOLTERO	JUNTA VECINAL NUEVO DESARROLLO



ARTICULO SEGUNDO. - PONER en CONOCIMIENTO a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Catastro, Planeamiento Urbano Rural, la presente Resolución de Alcaldía, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro, Planeamiento Urbano y Rural, llevar el debido procedimiento hasta la inscripción en SUNARP de los Títulos de propiedad urbana a Favor de los 194 beneficiarios descritos en el Segundo Artículo del Presente Resolución.



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica e Información subir la presente resolución a portal institucional

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria la distribución, conocimiento y notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA


WILMA CABRERA RENGIFO
ALCALDESA

